



07 de enero de 2011

CIRCULAR DFPP-003-2011

Señores
Tesoreros de los Partidos Políticos

ASUNTO: Recordatorio referente al plazo para la inclusión de gastos correspondientes a la liquidación del proceso electoral municipal y su respectiva presentación ante este Tribunal.

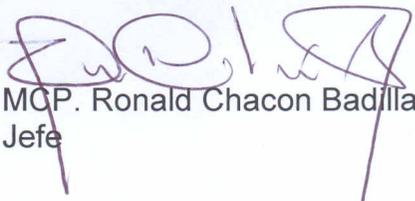
Estimado(a) señor(a):

Al tenor de lo estipulado en el Transitorio IV del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, este Departamento se permite recordar a las diferentes agrupaciones políticas que, a efectos de optar por la contribución estatal, podrán presentar ante el Tribunal Supremo de Elecciones los gastos originados por su participación en el proceso electoral de alcaldes, síndicos, intendentes, y concejales de distrito, a partir de la convocatoria a elecciones y hasta cuarenta y cinco días naturales después de celebradas, es decir, aquellas erogaciones realizadas entre el 5 de agosto de 2010 y el 19 de enero de 2011, inclusive.

Por otra parte, es preciso recordar que las liquidaciones de gastos deberán ser presentadas ante este Departamento dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la declaratoria de elección de todas las autoridades municipales, entendida, según lo estipulado en el Transitorio III del Código Electoral, como la declaratoria de los(as) síndicos(as) y concejos municipales, misma que, a la fecha, no ha sido emitida de manera completa y definitiva por este Tribunal, y que, en consecuencia, se estará informando oportunamente.

Atentamente,




MCP. Ronald Chacon Badilla
Jefe

RCHB/hca/ragz
C: Archivo